

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

**12798** *Orden HFP/535/2023, de 29 de mayo, por la que se modifica la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el acceso, por el sistema de promoción interna, a la Subescala de Secretaría, categoría superior, de la Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, convocadas por Orden HFP/1331/2022, de 23 de diciembre.*

De acuerdo con lo dispuesto en la base 12.1 de la Orden HFP/1331/2022, de 23 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, por el sistema de promoción interna, a la Subescala de Secretaría, categoría de superior, de la Escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional (BOE núm. 313, de 30 de diciembre de 2022), el Tribunal Calificador será designado mediante Orden de la Ministra de Hacienda y Función Pública, previamente o simultáneamente con la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Por la Orden HFP/195/2023, de 27 de febrero, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 51, de 1 de marzo de 2023, fue designado el Tribunal Calificador de las referidas pruebas selectivas.

Comunicada la renuncia de un miembro del Tribunal de las pruebas selectivas para el ingreso en la citada Subescala, se ha de modificar su composición.

Por ello, he resuelto:

Nombrar presidente suplente a don Emilio José De Galdo Casado, Escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, en sustitución de don Federico Andrés López de la Riva Carrasco. Escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

Contra la presente Orden podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Ministra de Hacienda y Función Pública en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Madrid, 29 de mayo de 2023.–La Ministra de Hacienda y Función Pública, P.D. (Orden HFP/1500/2021, de 29 de diciembre), la Secretaria de Estado de Función Pública, Lidia Sánchez Milán.